

DECRETO ALCALDICIO N° **340**  
- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.  
- AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

REQUINOA,

31 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exento N° 13046 de fecha 04.12.2023, que dispone transferencia de recursos a la municipalidad de Requinoa con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios para financiar el Estudio que se señala más adelante, año 2023 (E23003/2023).

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
6116230401-C	ESTUDIO PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, LOCALIDAD EL ABRA COMUNA DE REQUÍNOA.	REQUÍNOA	Estudio	210	2023	62.805.820

El Memo N° 124 de fecha 30.01.2025 del Director SECPLA, en el marco del proyecto **“ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, LOCALIDAD EL ABRA COMUNA DE REQUÍNOA”**, mediante Resolución Exento N° 13046/2023 de fecha 04.12.2023, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Requinoa con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar el estudio.

La Municipalidad solicita carta oferta por asesoría integral para las consultorías relacionadas con el proyecto **“ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, LOCALIDAD EL ABRA COMUNA DE REQUÍNOA”**, a la empresa ESSBIO S.A., en la cual informa propuesta técnica, plazo de ejecución de 210 días corridos (no se incluyen en los plazos la revisión de organismos públicos), por un monto de **\$ 62.805.820 IVA INCL.**

La empresa ESSBIO S.A., está dedicada a la producción y distribución de agua potable y la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas dentro de su área operacional en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. No obstante, dentro de sus departamentos, se encuentra el Dpto. de Estudios APR, quien es el encargado de generar estudios y diseños de proyectos de alcantarillado público y agua potable.

El Dictamen N°27.252, de 1990, de la Contraloría General, establece que las empresas de servicios sanitarios creadas en virtud de los artículos 2° y 3° de Ley N°18.885, bajo la forma de sociedades anónimas, como sucesoras legales del Servicio Nacional de Obras Sanitarias -SENDOS-, cuyo es el caso

de ESSBIO S.A., constituyen organismos técnicos a través de los cuales el Estado puede llevar a efecto obras de servicios sanitarios, en los términos del mencionado artículo 16 de Ley N° 18.091.

Por su parte el mencionado Artículo 16 de la Ley N° 18.091 establece en su inciso primero señala "Los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o regionalizados, las Municipalidades, el Fondo Social y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional que recurran obligada o voluntariamente a alguno de los organismos técnicos del Estado para el estudio, proyección, construcción conservación de obras de cualquier naturaleza, no podrán encomendar a este la atención financiera de la obra mediante la provisión de recursos, debiendo limitarse la acción del organismo a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades."

Luego señala en su inciso cuarto del mismo artículo. "No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, las entidades a las cuales se les aplica podrán alternativamente, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas. El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades y el mandante se obligará a solventar, dentro del plazo de tres días hábiles, salvo casos especiales previamente acordados en el mandato, los estados de pago que le formule la entidad técnica."

En virtud de lo anterior ESSBIO S.A., presta servicios como Unidad Técnica permanente del Estado.

El Certificado N° 41 de fecha 30.01.2025, El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que: En Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal de fecha 30.01.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde **aprueba** por unanimidad:

Trato directo y suscripción de contrato con la empresa **ESSBIO S.A.**, para la ejecución de la consultoría "**Estudio de Prefactibilidad para sistema de alcantarillado con planta de tratamiento, Localidad El Abra, comuna de Requinoa**", por un monto total de **\$62.805.820 IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de consultoría.

Por lo anterior, con la finalidad de contratar una empresa consultora con vasta experiencia en el estudio y/o diseños de proyectos de alcantarillo y agua potable público, y así poder dar una solución definitiva en el ámbito sanitario al sector de El Abra, dotándolo de alcantarillado público con planta de tratamiento para el sector urbano del sector, por lo cual tengo a bien a solicitar a Uds., autorización de Trato Directo y suscripción de contrato a la empresa **ESSBIO S.A.**, rut: **76.833.300-9** para la ejecución de la consultoría "**ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, LOCALIDAD EL ABRA COMUNA DE REQUÍNOA**", por un monto total **\$ 62.805.820 IVA INCL.**, con un plazo de ejecución de **210 días corridos**, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de consultoría, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**".

Se adjunta carta oferta de ESSBIO, términos de referencia, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 217 de fecha 30.01.2025 y términos técnicos de referencia.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-31-02-002-004-000 "**ESTUDIO PREFACTIBILIDAD PARA ALCANTARILLADO EL ABRA**", área de gestión "**SERVICIOS COMUNITARIOS**", programa "**PROYECTOS MUNICIPALES**", del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo a la empresa ESSBIO S.A., rut: 76.833.300-9 para la ejecución de la consultoría "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA, PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, LOCALIDAD EL ABRA COMUNA DE REQUÍNOA", por un monto total \$ 62.805.820 IVA INCL., con un plazo de ejecución de 210 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de consultoría, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**".

AUTORIZASE suscripción de contrato.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-31-02-002-004-000 "ESTUDIO PREFACTIBILIDAD PARA ALCANTARILLADO EL ABRA", área de gestión "SERVICIOS COMUNITARIOS", programa "PROYECTOS MUNICIPALES", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/djms.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)